

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO SUBSIDIOS Y PROGRAMAS SOCIALES
PROGRAMA BECA DE ESTUDIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
JPRS. DPR. MICV. JFA. 110415

15148

OFICINA DE PARTES

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

DEC. SEC. 1ª Nº

6733

LAS CONDES,

09 NOV 2019

- Decreto Secc. 1ª Nº 3458 de fecha 06 de junio de 2019 que otorga y autoriza el pago al alumno que fue beneficiado por el Programa "Beca de Estudios de la Municipalidad de Las Condes 2019";
- Memo SPS Nº1569 de fecha 26 de octubre de 2019 que reintegra cheque serie Nº9090844 Banco de Crédito e Inversiones;
- Reintegro de Fondos Nº200257 de fecha 28 de octubre de 2019;
- Mail de fecha 15 de octubre de 2019 enviado por Establecimiento Educacional;
- La necesidad de modificar la razón social y rut de la institución a la que se autorizó el pago del beneficiario indicado en el punto Nº 1.
- Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 1019 de fecha 19 de febrero de 2019;
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior, de fecha 09 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de fecha 26 de julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- **MODIFICASE**, Decreto Alcaldicio Secc. 1ª Nº 3458 de fecha 06 de junio de 2019, que otorgó Beca de Estudios de la Municipalidad de Las Condes 2019, a la alumna **PAULA PIZARRO CASTILLO**, para el pago del arancel de estudios en el establecimiento educacional **CENTRO DE FORMACION TECNICA SANTO TOMAS LIMITADA**, Rut Nº**84.694.600-4**, con cargo al Programa Beca de Estudios Municipalidad de Las Condes 2019, del Programa Subsidios Municipales 2019, en el sentido de corregir razón social y Nº de RUT del establecimiento educacional, quedando de la siguiente manera:

-Donde Dice : **CENTRO DE FORMACION TECNICA SANTO TOMAS LIMITADA**, Rut Nº**84.694.600-4**.

-DEBE DECIR : **CORPORACION CENTRO DE FORMACION TECNICA SANTO TOMAS**, RUT Nº**65.175.242-6**.

2.- **PAGUESE**, la segunda cuota por un monto de \$250.000.- a la beneficiaria individualizada en el punto Nº 1 del presente Decreto, previa certificación del Departamento Subsidios y Programas Sociales.

3.- En todo lo no modificado permanece vigente lo establecido en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº3458 de fecha 06 de junio de 2019.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Distribución:

- Secc. Municipal
- Depto. Finanzas
- Contraloría
- DECOM
- Depto. SPS
- Programa Beca de Estudios c/a
- Of. de Partes

cla

